

¿Qué es el NIE?

El Número de Identificación de Extranjeros (NIE) es un número personal de carácter secuencial (se otorga por orden), único y exclusivo, que la Dirección General de la Policía asigna a los extranjeros que se encuentren en los casos que se detallan a continuación, realizándose dicha asignación de oficio en los dos primeros casos y por solicitud del interesado en el tercero:

- o Aquellos que obtengan cualquier clase de prórroga de estancia o documento que le habilite para permanecer en territorio español
- o Aquellos a los que se les haya incoado un expediente administrativo en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre extranjería
- o Aquellos que, por sus intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España

Dado el privilegiado régimen de estancia y residencia de los ciudadanos de la Unión Europea en España, el modo general por el que éstos obtienen su NIE será solicitándolo cuando se relacionen con España por sus intereses económicos, profesionales o sociales.

El NIE será el número que identificará al ciudadano europeo en España y deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o tramiten, así como en todas las solicitudes que dirija a la Administración y en una parte importante de actuaciones entre privados (entidades bancarias, contratación de seguros...)

El NIE sin embargo no sustituye, sino que complementa, la documentación que el ciudadano de la Unión Europea debe llevar siempre en España para identificarse, como son:

- o Su documento nacional de identidad, o
- o Su pasaporte. Ambos expedidos por las autoridades de su país de origen, debiendo encontrarse en vigor, o
- o De forma opcional, pero si muy recomendable, la tarjeta de residencia en España, cuya obtención no es obligatoria, pero si que facilita la realización de trámites, sobre todo ante particulares.

¿Para qué necesito el NIE?

El **NIE** es imprescindible para realizar un importante número de actuaciones y trámites en España, por lo que es muy recomendable solicitarlo lo antes posible. Entre las principales utilidades que daremos al NIE, y sin el cual no podremos realizarlas, están las siguientes:

< **Vivienda**

- o Comprar o vender un vivienda
- o Firmar un Préstamo Hipotecario
- o Registro de la propiedad y Notarias.

< **Administración**

- o Local: empadronamiento; cédulas de habitabilidad de la vivienda; impuesto de

Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

bienes inmuebles; impuesto de vehículos de tracción mecánica; plusvalía; licencias de obras, aperturas...

o Justicia: Registro civil, justicia gratuita...

o Sanidad: Tarjeta de asistencia Sanitaria

< Seguridad Social

o Obtención del Número de Afiliación a la seguridad social.

o Solicitud de prestaciones ante el INEM.

o Exportación de las prestaciones percibidas por desempleo de un Estado miembro del espacio Económico Europeo

< Relaciones económicas

o Abrir una cuenta en una entidad bancaria.

o Establecer un negocio o empresa.

o Liquidación de impuestos estatales y autonómicos: Impuesto de la Renta de los no Residentes (IRNR); Impuesto de Sociedades (IS); Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)...

< Otros

o Adquirir un vehículo

o Permiso de conducción.

o Escolarización de menores, estudios académicos o universitarios,

o Homologación y convalidación de títulos y estudios.

o Becas y ayudas de estudios

o Contratación suministro de luz, agua, agua

¿Dónde y cómo solicitar el NIE?

El NIE puede solicitarse una vez en España o bien desde el país de origen a través del Consulado español correspondiente.

En España

Si decidimos solicitar el NIE en España deberemos hacerlo en la Dependencias del Cuerpo Nacional de Policía más cercana a nuestro domicilio.

Tendremos que rellenar el impreso Ex-15, el cual podremos recoger en la Oficina de Extranjeros o bien descargarlo de la dirección electrónica: www.consultorga.com

El citado impreso EX-15 nos solicitará la siguiente información:

o Número de pasaporte

o Datos personales (nombre, apellidos, lugar de nacimiento...)

o Domicilio en España, si lo tuviese, sino domicilio en su país.

o Domicilio a efectos de notificaciones

o Identificar el motivo por el que se solicita el documento: económico, profesional o social. Además, deberemos detallar exactamente para que necesitamos el NIE, identificando la Administración, entidad o particular que lo necesita, aportando la documentación que lo acredite

Deberemos aportar la siguiente documentación, en original y copia, junto al impreso:

o Pasaporte, documento nacional en vigor de su país.

o Documentación que acredite la necesidad de obtención del NIE (impreso administrativo, impreso bancario...)

Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

o En el supuesto de que se trate de un familiar de un ciudadano de la Unión Europea, cuya nacionalidad sea de un Estado no miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo, deberá previamente solicitar la Tarjeta de residencia en régimen comunitario.

Se puede realizar la solicitud en España por medio de un representante, el cual deberá acreditar su representación por medio de poder general o especial otorgado ante notario, aportando asimismo la documentación que justifica la solicitud del NIE. También deberá incluir sus datos en la solicitud (impreso EX-15) y firmarla. En cualquier caso es recomendable presentar la solicitud personalmente, aunque nos acompañe nuestro asesor, pues así se evitan gastos y posibles problemas de identificación

Tanto la solicitud o impreso como el certificado donde conste el Número de Identificación, son trámites gratuitos sin coste alguno ante la administración.

Una vez solicitado el NIE, el certificado se entregará al interesado personalmente, en el plazo aproximado de dos semanas.

En el país de origen

Si decidimos solicitar el NIE desde fuera de España deberemos acudir personalmente a la embajada o consulado español que corresponda en nuestro país de residencia.

Tendremos que presentar el impreso EX-15, el cual deberemos firmar en presencia de los funcionarios españoles. El impreso no se encuentra disponible en la embajada o consulado, por lo que tendremos que descargarlo de la página arriba indicada

También deberemos aportar el pasaporte en vigor. Los funcionarios harán una copia del mismo y la legalizarán, tendremos que abonar la tasa correspondiente a esta legalización.

En principio, al ser ciudadanos de la Unión Europea no deberíamos presentar los documentos que justifican nuestra solicitud de NIE, aunque es recomendable incluirlo.

Todo ello se presentará en un sobre dirigido a
Comisaría General de Extranjería y Documentación
Dirección General de la Policía
Calle General Pardiñas 90,
28006 Madrid

La embajada o el consulado no nos asignarán el NIE, simplemente tramitarán nuestra solicitud ante la Dirección General de Policía en España. Por ello no podrán darnos información alguna sobre el estado de tramitación del procedimiento. Para cualquier duda deberíamos dirigirnos a la Comisaría General de Extranjería y Documentación.

Legislación de referencia

Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.

Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Oficinas y registros

Comisaría General de Extranjería y Documentación Dirección General de la Policía

C/ General Pardiñas 90. C.P. 28006 Madrid. Teléfono 913226824 / 913226826
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.
Para cuando se realiza la solicitud desde fuera del Estado

Alicante. Oficina de Extranjería

C/ Ebanistería 4.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Elche

C/ Abeto, 1. C.P. 03203 – Elche. Teléfono: 966613968
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torreveja

C/ Maldonado, 57. C.P. 03181 – Torreveja. Teléfono: 965708834
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Orihuela

C/ Sol, 34. C.P. 03300 – Orihuela. Teléfono: 965303244
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Benidorm

C/ Apolo XI, 36. C.P. 03500 – Benidorm. Teléfono: 965855308
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Dénia

C/ Castell d´Olimbroi, 5. C.P. 03700 – Denia. Teléfono: 966420555
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Elda-Peter

C/ Lamberto Amat, 26. C.P. 03600 – Elda. Teléfono: 966980101
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Alcoy

C/ Perú., 10, 03803 – Alcoy. Teléfono: 965330493
Horario de atención al público de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Ayuntamiento de Teulada (en el servicio que el Cuerpo Nacional de Policía tiene habilitado en el ayuntamiento).

Comisaría de Policía de Orihuela Costa: Ayuntamiento de Orihuela Costa. Plaza del Oriol, 1.

Playa Flamenca Tel. 966 761 197

Direcciones web de interés

Página del Ministerio del Interior
www.mir.es

Página del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
www.maec.es

Oficina de Extranjeros de Alicante
www.consultor.com/oue

Secretaría de Estado de inmigración y emigración
www.extranjeros.mtas.es

Información actualizada: 25/04/2013